



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 10 de junio de 2021.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	8:17
Recibido el:	17 4 JUNI 2021
Por:	

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República por US\$30,000,000.00;** con el propósito que la Presidencia de la República pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar los gastos operativos y de funcionamiento del presente ejercicio fiscal 2021.

Y es que mediante dictamen No. 392, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se disminuyeron las asignaciones de la Presidencia de la República y de sus adscritas hasta por un monto de US\$53,403,040.00, ocasionándole un déficit en sus gastos operativos y de funcionamiento; por lo que en esta oportunidad, se requiere reforzar las asignaciones de dicha Presidencia, con el monto de US\$30,000,000.00, reforzando con ellos al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, a efecto que puedan cubrir parcialmente las necesidades urgentes e impostergables del segundo semestre del presente ejercicio 2021 que demanda su gestión operativa.

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>
Leído en el Pleno Legislativo el:
_____
Firma:





## MINISTERIO DE HACIENDA

Es entonces que, debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2021 hasta por el monto de US\$30,000,000.00, lo que permite financiar la demanda antes aludida.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**







SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 10 de junio de 2021.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República por US\$30,000,000.00**; con el propósito que la Presidencia de la República pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar los gastos operativos y de funcionamiento del presente ejercicio fiscal 2021. Y es que mediante dictamen No. 392, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se disminuyeron las asignaciones de la Presidencia de la República y de sus adscritas hasta por un monto de US\$53,403,040.00, ocasionándole un déficit en sus gastos operativos y de funcionamiento; por lo que en esta oportunidad, se requiere reforzar las asignaciones de dicha Presidencia, con el monto de US\$30,000,000.00, reforzando con ellos al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, a efecto que puedan cubrir parcialmente las necesidades urgentes e impostergables del segundo semestre del presente ejercicio 2021 que demanda su gestión operativa. Es entonces que debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2021 hasta por el monto de US\$30,000,000.00, lo que permite

11 JUN 2021  
3:05 PM

financiar la demanda antes aludida; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**



**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00);
- II. Que mediante Dictamen No. 392, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, se disminuyeron las asignaciones de la Presidencia de la República y de sus adscritas hasta por un monto de US\$53,403,040.00; ocasionándole un déficit en sus gastos operativos y de funcionamiento; por lo que, en esta oportunidad se requiere reforzar las asignaciones de dicha entidad, con un monto de US\$30,000,000.00, que incluye US\$5,917,826.00 para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; US\$1,000,000.00 para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y US\$500,000.00 para el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, a efecto que puedan cubrir parcialmente las necesidades urgentes e impostergables del segundo semestre del presente ejercicio de 2021, que demanda su gestión operativa, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- III. Que debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2021, hasta por un monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), lo cual permite financiar la demanda antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que la Presidencia de la República pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar los gastos operativos y de funcionamiento del presente ejercicio fiscal 2021, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta, con la cantidad de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con la cantidad de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de las diferentes Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÍS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,917,826.00); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador con QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00).
- B)** En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de **\$30,000,000.00**, conforme se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financiero y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		3,322,065	5,509,850		1,000,000		9,831,915		9,831,915
2021-0500-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	49,698					49,698		49,698
02-21-1 Fondo General	Administración General	3,117,367	2,913,280				6,030,647		6,030,647
03-21-1 Fondo General	Unidad Financiera Institucional	155,000	96,570				251,570		251,570
05-21-1 Fondo General	Proyecto Dalton, Becas Universitarias para Jóvenes				1,000,000		1,000,000		1,000,000
06-21-1 Fondo General	Beneficio Social		2,500,000				2,500,000		2,500,000
02 Secretaría Jurídica de la Presidencia		230,000					230,000		230,000
2021-0500-1-02-01-21-1 Fondo General	Asuntos Legislativos y Jurídicos	230,000					230,000		230,000
03 Secretaría de Innovación de la Presidencia		593,098	1,340,879	6,250		575,000	1,940,227	575,000	2,515,227
2021-0500-1-03-01-21-1 Fondo General	Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia	593,098	1,340,879	6,250		575,000	1,940,227	575,000	1,940,227
22-1 Fondo General									575,000
04 Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia		279,712					279,712		279,712
2021-0500-1-04-01-21-1 Fondo General	Apoyo a la Gestión de Comercio e Inversiones	279,712					279,712		279,712
05 Secretaría de Prensa de la Presidencia		548,463					548,463		548,463
2021-0500-1-05-01-21-1 Fondo General	Coordinación de Comunicación de Medios Nacionales e Internacionales	548,463					548,463		548,463
06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud		724,310	255,056		50,000	200,000	1,029,366	200,000	1,229,366
2021-0500-3-06-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	724,310	255,056		50,000		1,029,366		1,029,366
22-1 Fondo General						200,000		200,000	200,000
07 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia		1,119,170	1,842,446	28,687			2,990,303		2,990,303
2021-0500-1-07-01-21-1 Fondo General	Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia	457,860	1,443,028	14,300			1,915,188		1,915,188
02-21-1 Fondo General	Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador	661,310	399,418	14,387			1,075,115		1,075,115



Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financiero y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
08 Apoyo a Instituciones Adscritas					7,417,826		7,417,826		7,417,826
2021-0500-3-08-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes				5,917,826		5,917,826		5,917,826
02-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes				1,000,000		1,000,000		1,000,000
04-21-1 Fondo General	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, Gastos Corrientes				500,000		500,000		500,000
09 Apoyo a Otras Entidades					93,164		93,164		93,164
2021-0500-3-09-01-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona Discapacitada				93,164		93,164		93,164
10 Inteligencia del Estado		190,680	1,459,320			2,750,000	1,650,000	2,750,000	4,400,000
2021-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Inteligencia del Estado	5,000	580,000				585,000		585,000
22-1 Fondo General						2,500,000		2,500,000	2,500,000
02-21-1 Fondo General	Protocolo del Estado		559,000				559,000		559,000
03-21-1 Fondo General	Seguridad del Estado	185,680	320,320				506,000		506,000
22-1 Fondo General						250,000		250,000	250,000
11 Organismo de Mejora Regulatoria		249,755	57,914				307,669		307,669
2021-0500-1-11-01-21-1 Fondo General	Rectoría del Sistema de Mejora Regulatoria	249,755	57,914				307,669		307,669
12 Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional		97,897	58,458				156,355		156,355
2021-0500-1-12-01-21-1 Fondo General	Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO)	97,897	58,458				156,355		156,355
<b>Total</b>		<b>7,355,150</b>	<b>10,523,923</b>	<b>34,937</b>	<b>8,560,990</b>	<b>3,525,000</b>	<b>26,475,000</b>	<b>3,525,000</b>	<b>30,000,000</b>

- C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS; aumentarse las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de las Instituciones Descentralizadas, con las cantidades que se indican a continuación:

#### 0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

##### B. INGRESOS

Ingresos Corrientes									5,917,826
16 Transferencias Corrientes									5,917,826
162 Transferencias Corrientes del Sector Público									
1620500 Presidencia de la República							5,917,826		
<b>Total</b>									<b>5,917,826</b>

##### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		2,414,163	2,414,163	1,089,500	5,917,826
2021-0501-3-02-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Deportivo	2,414,163	2,414,163	1,089,500	5,917,826
<b>Total</b>		<b>2,414,163</b>	<b>2,414,163</b>	<b>1,089,500</b>	<b>5,917,826</b>

**0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		1,000,000
16 Transferencias Corrientes		1,000,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	1,000,000	
<b>Total</b>		<b>1,000,000</b>

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres		1,000,000	1,000,000
2021-0504-3-02-01-21-1 Fondo General	Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	1,000,000	1,000,000
<b>Total</b>		<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>

**0551 ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		500,000
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	500,000	
<b>Total</b>		<b>500,000</b>

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Promoción de Exportaciones, Inversiones, Asocios Público Privados		500,000	500,000
2021-0551-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior y Administración Institucional	500,000	500,000
<b>Total</b>		<b>500,000</b>	<b>500,000</b>

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DE PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los...